RESOLUCIÓN Nº 473/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., Y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SEGURO EDIFICIO Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID Nº 347.241 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 27 de abril de 2018.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003 de *"Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

La Resolución N° 038/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para la Secretaría de Acción Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018"*.

La Resolución Nº 452/2018, *"Por la cual se aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*.

El Informe del Comité de Evaluación Nº 10/2018 – ID Nº 347.241, mediante el cual se recomienda: *"Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN a:*

a) Lote Nº 1 Pólizas de Seguro para Locales de la Secretaría de Acción Social a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., por la suma de Gs. 53.062.000.
b) Lote Nº 2 Seguros para Vehículos de la Secretaría de Acción Social a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de Gs. 101.693.000".

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 0145/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 038/2018, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 10/2018 – ID Nº 347.241	Contratación Directa "Seguro Edificio y Vehículos del Parque Automotor de la Secretaría de Acción Social"

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 473/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., Y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SEGURO EDIFICIO Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID Nº 347.241 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 27 de abril de 2018.

estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...". En virtud a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación N° 10/2018, se recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

a) Lote Nº 1 Pólizas de Seguro para Locales de la Secretaría de Acción Social a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., por la suma de Gs. 53.062.000.
b) Lote Nº 2 Seguros para Vehículos de la Secretaría de Acción Social a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de Gs. 101.693.000. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF Nº 306/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 038/2018, conforme se detalla en el mismo. Y expresa: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* En virtud a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación N° 10/2018, se recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

a) Lote Nº 1 Pólizas de Seguro para Locales de la Secretaría de Acción Social a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., por la suma de Gs. 53.062.000.
b) Lote Nº 2 Seguros para Vehículos de la Secretaría de Acción Social a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de Gs. 101.693.000. Se adjuntan antecedentes.

MARANDU

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** en el marco Contratación Directa "Seguro Edificio y Vehículos del Parque Automotor de la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 347.241, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el Lote Nº 1, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, por el monto de guaraníes cincuenta y tres millones sesenta y dos mil (Gs. 53.062.000), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 473/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., Y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SEGURO EDIFICIO Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID Nº 347.241 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Fernando de la Mora, 27 de abril de 2018.

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en el marco Contratación Directa "Seguro Edificio y Vehículos del Parque Automotor de la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 347.241, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el Lote Nº 2, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por el monto de guaraníes ciento un millones seiscientos noventa y tres mil (Gs. 101.693.000), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración de los respectivos contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° al 4°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

MARANDU

rm/vj/lr

MARANDU